

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO SSCDMX-DGAF-071-2025 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, LA LIC. ANA CRISTINA FLORES CADENAS, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS COMO "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" EL LIC. JUAN JAVIER HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INSUMOS, COMO EL "ÁREA TÉCNICA" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL, CAVSA MCL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LINA MARÍA HOYOS ORDOÑEZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

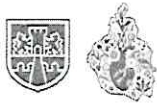
ANTECEDENTES:

1. CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2025, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGAF-071-2025 PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS, QUE SE ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA, DERIVADO DEL CASO 35/2025, APROBADO EN LA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN DONDE QUEDÓ ESTABLECIDO EN SUS CLÁUSULAS SEGUNDA, QUE LA VIGENCIA Y EL PERÍODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL DEL 11 DE ABRIL AL 31 DE JULIO DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER Y EN LA TERCERA COMO CONTRAPRESTACIÓN PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS, UN MONTO MÍNIMO DE \$1,600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$16,000,000.00 (DIECISÉIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
2. CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL CONTRATO SSCDMX-DGAF-071-2025, QUE PREVÉ CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY, QUE SEÑALA QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES PODRÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VI GENTES Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES BIENES O SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. ASIMISMO, EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DE LOS MISMOS EN IGUAL PORCENTAJE AL SEÑALADO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO Y VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE.
3. MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SA/0404/2025 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2025, LA SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS, SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN A "EL CONTRATO", A EFECTO DE DAR CONTINUIDAD CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS.

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS DECLARACIONES MANIFESTADAS POR "EL GCDMX" EN "EL CONTRATO".



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-071-2025-1

TERCERA.- MONTO.

"EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y MÉDICAS, UN MONTO MÍNIMO DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$4,000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) PARA AMBOS IMPORTES.

CUARTA.- ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE "LA LEY" Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA "LA LEY", EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN "EL CONTRATO" Y EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

QUINTA.- ENDOSO A LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" ENTREGA ENDOSO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL; MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE "EL GCDMX", ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

SEXTA.- CONDICIONES SUBSISTENTES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, POR VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE GENERA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN "EL CONTRATO" Y SUS ANEXOS, POR LO QUE ÉSTAS SE CONSERVAN EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A OBSERVAR ESTRICTAMENTE LO PACTADO EN "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO CUANDO SEA POSIBLE, A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN.

OCTAVA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITARE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO, ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

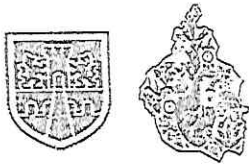
[Firmas manuscritas]

AJPU/AAC/ACB/NFV



2025
Año de
La Mujer





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Ciudad de México, a 28 de julio de 2025
SSCDMX/DGAF/DF/ 1702 /2025

Asunto: Ampliación Suficiencia Presupuestal

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
PRESENTE

En atención al oficio No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/AMP/073/2025, mediante el cual se solicita Suficiencia Presupuestal en la partida de Gasto 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos".

Al respecto se hace de su conocimiento que esta Dirección de Finanzas, cuenta con presupuesto en el Sistema GRP SAP de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, para llevar a cabo los procesos correspondientes. Cabe mencionar que los Recursos están radicados al Fondo de Recursos 150250 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios- Fondo General de Participaciones-2025" y/o 150E50 "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios-Recurso Estatal Convenio de Coordinación IMSS-2025" y la finalidad de la suficiencia, es para estar en apego a lo establecido en el Artículo 58 fracción I de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ROSALBA NÚÑEZ ROSAS
DIRECTORA DE FINANZAS

SECESA
RECIBIDO

12/07/2025
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
reabs Nageli f.
01/10/25

C.c.p. Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo. - Directora General de Administración y Finanzas.

Elaboró:
Sandra Cecilia Butrón Hernández

Validó:
C. Ulises Galicia Castellón
J.U.D. de Control Presupuestal

folios D.G.A.F. S/N D.F. 2949 JUDCP 1261



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

Ciudad de México a 28 de julio de 2025

SSCDMX/DGAF/DRMAS/ AMP / 073 /2025

C.P. ROSALBA NUÑEZ ROSAS
DIRECTORA DE FINANZAS EN LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

En atención a la necesidad expresada por la Lic. Ana Cristina Flores Cadenas, Subdirectora de Abastecimientos, a través del oficio SSCDMX/DGAF/DRMAS/SA/0404/2025 (anexo copia simple para pronta referencia) para llevar a cabo la ampliación del 25% al contrato No. SSCDMX-DGAF-071-2025, toda vez que se requiere dar continuidad al "Servicio de Limpieza a Unidades Hospitalarias y Administrativas".

Por lo antes expuesto, me permito solicitar a usted, de no existir inconveniente alguno, otorgue suficiencia presupuestal en la partida 3581 "Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos", por un monto de \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Sin otro particular, me despido, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

28 JUL 2025

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

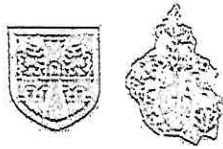
C.c.c.e.p. Mtra. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo.- Directora General de Administración y Finanzas en SEDESA.-
dgaf.correspondencia@salud.cdmx.gob.mx

Elaboró: ERG
Rosa Lize Rodríguez Gómez

Autorizó: AAC
Ing. Adrián Adame Chávez
Subdirector de Recursos Materiales

Folio: 1105-04





SECRETARÍA DE SALUD
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
 SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

CIUDAD DE MÉXICO
 GOBIERNO FEDERAL

Ciudad de México, a 28 de julio de 2025
 SSCD/MX/DGAF/DRMAS/SA/0404/2025

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
 ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
 PRESENTE

Me refiero al Contrato No. SSCD/MX-DGAF-071-2025 para el Servicio de Limpieza a Unidades Administrativas y Médicas adjudicado al proveedor CAVSA MCL, S.A. DE C.V., con vigencia del 11 de abril al 31 de julio de 2025 por un monto máximo de \$16,000,000.00 M.N. (Dieciséis Millones 00/100 M.N.). Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que después de llevar a cabo un análisis a las cifras del contrato, se detectó que el mismo es insuficiente.

Por lo anterior, se estima que, para seguir prestando servicios de calidad en las Unidades Administrativas y Médicas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se requerirá la ampliación en tiempo por 28 días y en monto, lo cual asciende a la cantidad de \$4,000,000.00 M.N. (Cuatro Millones 00/100 M.N.) adicionales para seguir brindando el servicio de limpieza.

En ese tenor, solicito muy atentamente a usted que, en apego a sus atribuciones y funciones, gire sus instrucciones a quien corresponda, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se solicite una ampliación presupuestal para el contrato o en su caso, determinen oportunamente el mecanismo legal y administrativo necesario, para que se garantice el servicio de Limpieza a Unidades Médicas y Administrativas.
 Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ANA CRISTINA FLORES CADENAS
 SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS

